

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

15

CABANILLAS DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2018, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación de créditos número 8, financiado con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio 2017, en la cuantía permitida para realizar diversas inversiones sostenibles que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación, del ejercicio 2018, según el siguiente detalle.

Crédito extraordinario:

— 132 62700 Videocámaras de seguridad: 11.071,50 euros.

Total crédito extraordinario: 11.071,50 euros.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE/ EUROS
870 Remanente de Tesorería para inversión sostenible	11071,50 euros
TOTAL	11071,50 euros

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cabanillas de la Sierra, a 2 de enero de 2019.—El alcalde-presidente, Antonio Olaya Cobos.

(03/339/19)

